



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0129-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 4 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 007-2021-RAFC/DAITI/UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021; el Oficio N° 0127-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0299-2019-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2019, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designa al Ing. Richard Artemio Flores Condori, como Director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 15 de octubre de 2019;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Carta N° 007-2021-RAFC/DAITI/UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2021, el Ing. Richard Artemio Flores Condori, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, presenta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, su *"renuncia al cargo de director de la dirección de calidad educativa universitaria y capacitación, por haber asumido nuevas responsabilidades en la universidad"*;

Que, mediante Oficio N° 0127-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Carta N° 007-2021-RAFC/DAITI/UNAJMA, mediante la cual *"el Ing. Richard Artemio Flores Condori, presenta su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la UNAJMA"*; asimismo, el





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0129-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 4 de mayo de 2021

-2-

Vicepresidente Académico emite una Opinión favorable y eleva a su despacho, la propuesta, con la finalidad de que a la Dra. Flor de Luz Palomino Valdivia, se le designe como Directora de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la UNAJMA, a partir del 03 de mayo del presente, por lo que, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ aceptar la renuncia formulada por el Ing. Richard Artemio Flores Condori, al cargo de director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas y expresar el agradecimiento institucional por la labor realizada, desde el 15 de octubre de 2019 hasta el 04 de mayo de 2021.

APROBÓ designar a la Dra. Flor de Luz Palomino Valdivia, como directora de la Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 05 de mayo de 2021, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por el Ing. Richard Artemio Flores Condori, al cargo de director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas y expresar el agradecimiento institucional por la labor realizada, desde el 15 de octubre de 2019 hasta el 04 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. **Flor de Luz PALOMINO VALDIVIA**, como directora de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 05 de mayo de 2021, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL